

ANEXO

APELLIDO	NOMBRE	DNI	SECRETARÍA	SUBSECRETARÍA	DIRECCIÓN/ DPTO/ SECCIÓN	FECHA DE INGRESO
ADMINISTRATIVOS						
González Derleul Dalia Pría	María Julia	33496285	Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana	Subsecretaría de Convivencia Ciudadana	Dirección Control del Tránsito	1/2/2023
Petitón	Daiana Micaela	41513784	Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana	Subsecretaría de Convivencia Ciudadana	Dirección Control del Tránsito	1/2/2023
Aput	Patricia Alejandra	36002562	Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana	Subsecretaría de Convivencia Ciudadana	Dirección Control del Tránsito	1/2/2023
Galeano	Karen Agustina	40450015	Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana	Subsecretaría de Convivencia Ciudadana	Dirección Licencias de Conducir y CEM	1/2/2023
Baez	Andrea Gabriela Soledad	40646531	Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana	Subsecretaría de Convivencia Ciudadana	Dirección Licencias de Conducir y CEM	1/2/2023
Bonadeo	Juan Ignacio	34301949	Secretaría de Producción y Desarrollo Económico	Subsecretaría de Desarrollo Económico	Sección Administrativa (Dirección Ejecutiva de Empleo y Trabajo Decente)	1/2/2023
Cabrera	Estefanía María del Carmen	33728679	Secretaría de Producción y Desarrollo Económico	Subsecretaría de Desarrollo Económico	Sección Administrativa (Dirección Ejecutiva de Empleo y Trabajo Decente)	1/2/2023
Huber	María Josefina	33068647	Secretaría de Hacienda	Subsecretaría de Hacienda	Dirección de Compras	1/2/2023
Moroni	Arabela Paula	36707020	Secretaría de Hacienda	Subsecretaría de Ingresos Públicos	Dirección de Rentas	1/2/2023
Palavecino	Luisa Jesica	30228643	Secretaría de Gobierno	Subsecretaría de Gobierno	Departamento Legislación Municipal	1/2/2023
Sánchez	Ignacio Jesús	37571071	Secretaría de Hacienda	Subsecretaría de Ingresos Públicos		1/2/2023
Rosenfeld	Sara Aranzazú	26223598	Secretaría de Hacienda	Subsecretaría de Ingresos Públicos		1/2/2023

2200

Caminos	Enrique Fabián	20319105	Dirección Gestion Urbana		Departamento Administrativo	1/2/2023
SECRETARÍA DE CONVIVENCIA CIUDADANA						
Stegman	Mauricio Federico	35120739	Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana	Subsecretaría de Convivencia Ciudadana	Dirección Guardia de Seguridad Institucional	1/2/2023
Martinez	José Ángel Francisco	41861009	Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana	Subsecretaría de Convivencia Ciudadana	Dirección Guardia de Seguridad Institucional	1/2/2023
Magallanes	Gisela Mariel	36012152	Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana	Subsecretaría de Convivencia Ciudadana	Dirección Guardia de Seguridad Institucional	1/2/2023
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA						
Castro	María del Carmen	35446704	Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica		Dirección de Estudios y Proyectos	1/2/2023
Alurralde	Ignacio José	37333237	Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica		Dirección de Ingeniería	1/2/2023
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA						
Corradini	Cristhian Fabián	33863726	Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica		Dirección de Control de Obras Hídricas	1/2/2023
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL						
Pereyra	Maria Florencia	29401658	Secretaría de Integración Y Economía Social	Subsecretaría de Políticas de Proximidad	Departamento Administrativo	1/2/2023

0077



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0077

CONTRATO

—Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, a la Sra. María Julia GONZALEZ DERIEUL DALLA PRIA, D.N.I. N° 33.496.285, Clase 1988, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. María Julia GONZALEZ DERIEUL DALLA PRIA, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas administrativas en el ámbito de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana, Subsecretaría de Convivencia Ciudadana, Dirección Control del Tránsito debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezca.-----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 01/02/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

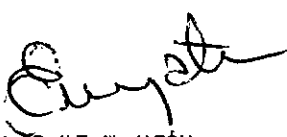
CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en Alberti N°817, de esta ciudad.-----

SEXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. _____

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 31 días del mes de enero de 2023. _____


Gonzalez Dened Mariz Julia
33.496.235
Contratado


Lic. Raúl Emilio JATÓN
Intendente


Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno


pla **ES COPIA**
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0077

CONTRATO

—Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, la Sra. Daiana Micaela PETITÓN, D.N.I. N° 41.513.784, Clase 1998, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.—

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. Daiana Micaela PETITÓN, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas administrativas en el ámbito de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana, Subsecretaría de Convivencia Ciudadana, Dirección Control del Tránsito debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezca.—

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto l. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.—

TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 01/02/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.—

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.—

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en Pasaje Koch N° 3338, de esta ciudad.—

SEXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal.-----

Prevía lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 31 días del mes de enero de 2023. -----

Peterson
Deiana Benín

41513784

Contratado

Lic. Raúl Emilio JATÓN
Intendente

Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno

pla Yzeta
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0077

CONTRATO

—Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, la Sra. Patricia Alejandra APUT, D.N.I. N° 36.002.562, Clase 1991, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.——

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. Patricia Alejandra APUT, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas administrativas en el ámbito de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana, Subsecretaría de Convivencia Ciudadana, Dirección Control del Tránsito debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezca.——

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto l. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.——

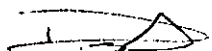
TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 01/02/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindiría en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.——

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.——

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en 1° de mayo N° 5117 – Dpto. 1°A", de esta ciudad.——

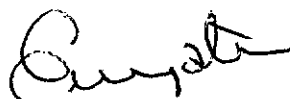
SEXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal.-----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 31 días del mes de enero de 2023. -----



Patricia Aput
36002.562

Contratado



Lic. Raúl Emilio JATÓN
Intendente



Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



CONTRATO

—Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, a la Sra. Karen Agustina GALEANO, D.N.I. N° 40.450.015, Clase 1997, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.——

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. Karen Agustina GALEANO, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas administrativas en el ámbito de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana, Subsecretaría de Convivencia Ciudadana, Dirección Licencias de Conducir y CEM debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezca.——

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto l. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.——

TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 01/02/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.——

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.——

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en Dr. Zavalla N°2222 – int. 2, de esta ciudad.——

SEXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal.-----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 31 días del mes de enero de 2023. -----

GALEANO KAREN A

40450 O.B.S.

Contratado

Lic. Raúl Emilio JATÓN
Intendente

Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno

pla
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0077

CONTRATO

—Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, la Sra. Andrea Gabriela Soledad BAEZ, D.N.I. N° 40.646.531, Clase 1997, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.—

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. Andrea Gabriela Soledad BAEZ, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas administrativas en el ámbito de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana, Subsecretaría de Convivencia Ciudadana, Dirección Licencias de Conducir y CEM debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezca.—

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto l. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.—

TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 01/02/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.—

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.—

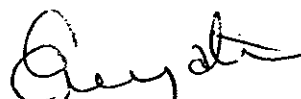
QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en Pedro Seguí N° 763, de la ciudad Paraná.—

SEXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal.-----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 31 días del mes de enero de 2023. -----



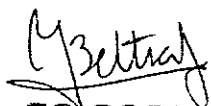
Andres Gab. Sol. Baez.
40646531.
Contratado



Lic. Raúl Emilio JATÓN
Intendente



Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno

pla 
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0077

CONTRATO

—Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, al Sr. Juan Ignacio BONADEO, D.N.I. N° 34.301.949, Clase 1989, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Juan Ignacio BONADEO, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas administrativas en el ámbito de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, Subsecretaría de Desarrollo Económico, Sección Administrativa, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezca.-----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 01/02/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en Derqui 2103, de esta ciudad.-----

SEXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal.-----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 31 días del mes de enero de 2023.-----

J. GONZALEZ

JUAN IGLESIAS GONZALEZ

34301944

Contratado

Raúl Emilio JATÓN

Lic. Raúl Emilio JATÓN
Intendente

Federico CRISALLE
Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno

Nadia Alvarez Oporto
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



CONTRATO

—Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, a la Sra. Estefanía María del Carmen CABRERA, D.N.I. N° 33.728.679, Clase 1988, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.——

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sr. Estefanía María del Carmen CABRERA, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas administrativas en el ámbito de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, Subsecretaría de Desarrollo Económico, Sección Administrativa, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezca.——

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto l. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.——

TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 01/02/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.——

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.——

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en Pasaje Irala N° 4330, de esta ciudad.——

SEXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. _____

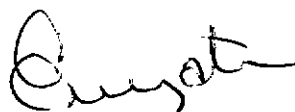
Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 31 días del mes de enero de 2023. _____



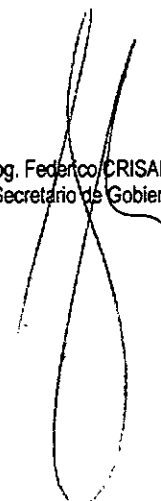
Cabrera Estefanía

33728679

Contratado



Lic. Raúl Emilio JATÓN
Intendente



Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación